Número 81. Lúnes 7 de Julio de 1884. 18 cénts. de peseta.

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta Provincial, casa-palacio de la Diputacion.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscriciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho dias siguientes al en que deban recibirse.

PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	*Cénts*
En Soria	Tres meses	4	
	Seis	7	
	Un año	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses	4	50
	Seis	8	50
	Un año	15	

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 110.

El Imo. Sr. Director general de Sanidad, en telegrama circular expedido á las cinco de la mañana de hoy, me dice lo siguiente:

«No ha ocurrido alteracion alguna en el buen estado de la salud pública en España. Las noticias recibidas hoy de Francia son las siguientes: En Marsella, durante las 12 horas desde ayer á las ocho de la noche hasta la misma hora de la mañana de hoy, no hubo defunciones del cólera; desde las ocho de esta mañana hasta las ocho de esta noche 6 defunciones, tres en la ciudad y tres en el hospital Pharo. Segun telegrama de nuestro vice-consul en Tolon, durante el dia de hoy han ocurrido 19, siendo 13 de ellas producidas por el cólera. Hoy ha salido para Port-Bou (Gerona) otro Inspector general de salud pública, el Consejero de Sanidad Don Mariano Lucientes.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Soria, 5 de Julio de 1884.

El Gobernador civil,
José de Vilches.

Circular núm. 111.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo siguiente:

«La salud pública en España continúa siendo satisfactoria.

»Las noticias de Francia son las siguientes:

»Desmentida la falsa noticia que ayer circuló de haber ocurrido cuatro casos de cólera en Burdeos. Nuestro consul en aquella ciudad ha adquirido informes exactos que demuestran la falsedad de la noticia.

»Nuestro consul en París telegrafía á esta Direccion á las 5 y 20 de esta tarde lo siguiente:—El caso de cólera *nostras* de que dí parte á V. E. en mi telegrama del 3, ha salido ya curado del hospital Saint-Antoine, y segun mis informes no ha ocurrido ningun otro caso en esta capital. Los casos ocurridos en Tolon y Marsella son los que se anotan á continuacion. Tolon, desde las 8 de anoche de ayer á la misma hora de hoy, 14 defunciones. Marsella, durante las mismas horas, 11 defunciones, 6 en la ciudad y en el hospital y una en el manicomio.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Soria, 6 de Julio de 1884.

El Gobernador civil,
José de Vilches.

Circular núm. 112.

En uso de las facultades que me confiere el art. 62 de la ley provincial de 29 de Agosto de 1882, he acordado convocar á sesion extraordinaria á la Excma. Diputacion para el dia 17 del actual y hora de las doce de su mañana, para tratar de adicionar ó reformar el presupuesto provincial, en virtud de la Real órden de 13 de Junio último.

Soria, 6 de Julio de 1884.

El Gobernador civil,
José de Vilches.

Circular núm. 112.

Por el Sr. Delegado del Banco de España en esta provincia se me manifiesta que los pueblos que á continuacion se expresan se hallan en descubierto por talones de suscricion á la *Gaceta Agrícola* del Ministerio de Fomento; y como quiera que los Ayuntamientos que aparecen deudores han sido ya amonestados en varias ocasiones por este Gobierno y conminados con el máximum de la multa por mi circular de 23 de Mayo último si en el preciso término de 15 dias no satisfacian sus descubiertos, he acordado, antes de hacer uso de las medidas de rigor que la ley señala, conceder un nuevo e improrrogable plazo de ocho dias para el saldo de los descubiertos que se consignan, en la inteligencia que pasado que sea sin haberme dado cuenta de haber recogido cada Ayuntamiento los talones que adeuda, me veré precisado al empleo de las medidas coercitivas necesarias hasta conseguir la completa solvencia de los descubiertos de que dejo hecho mérito.

Soria, 5 de Julio de 1884.—El Gobernador civil, José de Vilches.

Descubiertos que se citan.

PUEBLOS.	Número de talones.	Importe — *Pesetas.*
Cabrejas del Pinar	11	189
Duruelo	2	30
Herreros	2	33
Vinuesa	2	30
Caravantes	1	15
Cigudosa	1	15
Ciria	4	76
Fuentes de Magaña	1	15
Vozmediano	1	15
Alentisque	2	30
Arenillas	1	15
Berlanga	1	15
Cañamaque	1	15
Centenera de Andaluz	1	15
Cobertelada	1	15
Fuentepinilla	2	30
Fuentelmonge	1	15
Fuentelárbol	1	15
Chércoles	1	15
Majan	3	45
Monteagudo	2	30
Momblona	2	30
Matamala	1	15
Paones	3	45
Rioseco	3	45
Revilla	1	15
Seron	1	15
Tajueco	2	30
Villasayas	2	30
Valderodilla	1	15
Viana	1	15
Valtueña	1	15
Velilla de los Ajos	1	15
Velamazan	1	15
Castillejo de Robledo	1	18
Casarejos	3	51
Espeja	1	15
Fuentecambron	1	15
Miño de San Estéban	1	18
Quintanas de Gormaz	8	141
Rejas de San Estéban	1	15
Tarancueña	1	15
Valdenarros	2	36
Valvenedizo	2	36
Alcubilla de las Peñas	1	15
Almaluez	1	15
Benamira	1	15
Chaorna	3	45
Laina	1	15
Montuenga	1	15
Marazovel	1	15
Santa María de Huerta	1	15
Somaen	5	87
Sagides	5	81
Velilla de Medina	1	15
Yelo	1	15

Resúmen de los nacimientos y defunciones ocurridos en la provincia desde el 26 de Mayo al 29 de Junio de 1884.

		Semana 49	Semana 50	Semana 51	Semana 52	Semana 53	Total general
	Dias	26 al 1.°	2 al 8	9 al 15	16 al 22	23 al 29	
NACIMIENTOS. Legítimos.	Varones	33	25	21	23	16	118
	Hembras	20	14	31	19	15	99
	Total	53	39	52	42	31	217
Ilegítimos.	Varones	»	1	»	»	»	1
	Hembras	»	»	»	1	»	1
	Total	»	1	»	1	»	2
Total general de nacimientos		53	40	52	43	31	219
DEFUNCIONES. Edad de los fallecidos.	De 0 á 1 año	12	13	8	13	11	57
	De más de 1 á 5	5	3	7	6	6	27
	De más de 5 á 10	1	»	6	»	2	9
	De más de 10 á 20	3	3	2	2	»	10
	De más de 20 á 40	»	4	5	»	2	11
	De más de 40 á 60	7	3	3	7	5	25
	De más de 60 á 100	2	9	7	5	9	32
Total general de defunciones		30	35	38	33	35	171
Enfermedades infecciosas.	Viruela	»	»	»	»	»	»
	Sarampion	»	»	2	1	5	8
	Escarlatina	»	»	»	»	»	»
	Difteria y crup	»	»	»	»	»	»
	Coqueluche	2	2	»	2	2	8
	Tifus abdominal	1	»	1	»	1	3
	Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»
	Cólera	»	»	»	»	»	»
	Disentería	»	1	1	»	»	2
	Fiebre puerperal	1	»	»	»	»	1
	Intermitentes palúdicas	»	»	»	»	»	»
	Otras enfermedades infecciosas	4	1	»	1	2	8
Otras enfermedades frecuentes.	Tisis	»	»	»	»	1	1
	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios	3	2	2	3	3	13
	Apoplegía	1	1	1	4	3	10
	Reumatismo articular agudo	1	1	»	»	»	2
	Catarro intestinal (diarrea)	1	»	1	1	1	4
	Cólera infantil	»	»	»	»	»	»
Demás enfermedades		15	27	30	21	17	110
Muerte violenta.	Por accidente	»	»	»	»	»	»
	Por suicidio	»	»	»	»	»	»
	Por homicidio	1	»	»	»	»	1
Total general de defunciones		30	35	38	33	35	171

Soria, 5 de Julio de 1883.=El Gobernador, José de Vilches.

Telégrama oficial.

Las noticias recibidas en el dia de hoy, demuestran que el estado de la salud pública es completamente satisfactorio en España.

«Las noticias de Francia son las siguientes:

»En Marsella desde las ocho de la noche de ayer hasta igual hora de hoy, 15 defunciones del cólera en la ciudad y 3 en el Hospital Pharo.

»En Tolon, en igual espacio de tiempo, 14 defunciones.

»El consul de España en Cette, telegrafía haber ocurrido ayer una defuncion del cólera en Aix y otra en Lyon.

»Siendo indudable en estos momentos el acrecimiento del cólera en Francia, el Gobierno de S. M. (Q. D. G.), está resuelto á exigir un gran celo y á no tener contemplaciones á toda costa en la cuestion sanitaria, á la cual dedica su preferente atencion.»

Secundando el que suscribe las disposiciones del Gobierno con la misma energía que le vienen impuestas, cumplirá las órdenes ya publicadas y todas las que vayan exigiendo las circunstancias.

Soria, 7 de Julio de 1884.

El Gobernador civil,
JOSÉ DE VILCHES.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Circular.

La Comision provincial, de acuerdo con el señor Ordenador de pagos, ha dispuesto se verifique el de los sobresueldos correspondientes á los Maestros de 1.ª enseñanza en el primer semestre del año económico de 1882-83, con arreglo á la clasificacion hecha por la Junta provincial de Instruccion pública.

En su consecuencia, pueden los interesados presentarse á recibir el que les corresponda en la Depositaría de fondos provinciales, exhibiendo la cédula personal de que deberán hallarse provistos; debiendo aquellos que no puedan cobrar personalmente autorizar en forma para hacerlo por medio de documento sellado y visado por el Alcalde respectivo, á otra persona que en nombre del interesado firme la nómina y perciba la suma que en la misma se le asigne, sin cuyos requisitos y la justificacion de herederos para los que hubiesen fallecido, el Depositario no satisfará cantidad alguna.

Soria, 1.° de Julio de 1884.=El Vicepresidente, Guillermo Tovar.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision de la Excma. Diputacion.

Sesion del dia 30 de Noviembre de 1883.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Desestimó la excepcion propuesta por Félix Cuenca, del reemplazo actual y pueblo de Fuentelárbol.

El propio acuerdo recayó por igual causa sobre el mozo Manuel García, del mismo pueblo y reemplazo.

Declaró exceptuado al mozo Eusebio Benito del reemplazo de 1879 y pueblo de Salduero.

Visto el expediente promovido por Manuel Asensio, Alcalde de barrio de Martialay, alzándose del acuerdo en virtud del cual el Ayuntamiento ha desestimado su exencion del cargo, acordó que el Alcalde del distrito nombre un pedáneo de entre los que sepan leer y escribir, y que en la primera renovacion del Ayuntamiento que se verifique, se cumpla lo prevenido en el art. 92 de la ley municipal.

Concedió dos meses de licencia á Fructuoso Ramos, Alcalde de Sarnago.

Autorizó al vocal Sr. Ramos para adquirir una caldera para el hospital de esta ciudad destinada al coladero, y enajenar la inútil.

Dispuso se abone el importe del otorgamiento del poder á favor del Depositario para la conversion del papel del 3 por 100.

Autorizó á la Directora del hospicio de esta ciudad para el arreglo de la fregadera.

Sesion del dia 5 de Diciembre.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Dígase al Ayuntamiento de Noviercas acerca de la consulta que eleva sobre si ha de incluir ó no un mozo en el alistamiento, que el Ayuntamiento, fijándose en el contenido de la regla 4.ª del art. 51 de la ley, dicte el fallo que estime procedente.

Acordó se conteste á la Diputacion de Zaragoza que siendo la produccion vinícola en esta provincia muy escasa, no toma parte en el exámen y discusion del proyecto de defensa contra la filoxera.

Dispuso informar que procede declararse la necesidad de la ocupacion de las fincas que ha de ocupar la carretera de Almazan á Ariza.

El propio acuerdo dictó en igual expediente sobre las fincas que ha de ocupar dicha carretera dentro del término municipal de Almazan.

Visto el expediente promovido por el Alcalde de Lería solicitando autorizacion para que se le permitan celebrar las sesiones en el agregado la Vega y que el peaton vaya con la balija á dicho pueblo, acordó con respecto al primer punto que no es posible acceder á sus deseos; y con respecto á la apertura de la balija, que si voluntariamente el peaton se presta á ir con la misma al pueblo de la Vega, no hay inconveniente, y en caso contrario que acudan al Administrador de Córreos, ó autorice á un Concejal residente en Lería para que preste este servicio.

Quedó enterada de una Real órden negando la autorizacion que para negociar el crédito de 818.466 pesetas tenía solicitado, en atencion á que puede hacer directamente la gestion.

Dispuso se dé un traslado al Delegado del Banco del oficio que dirige el Alcalde de Abion manifestando no poder satisfacer el contingente provincial por no haberle satisfecho el Delegado subalterno 187 pesetas procedentes de recargos.

Dígase á la Sra. Directora del hospital del Burgo que en ningun concepto, sin una órden de este cuerpo, salgan del establecimiento los instrumentos de Cirujía.

Manifiéstese al Sr. Gobernador que no siendo posible á D. Antonio Ramirez formar parte de la Comision por hallarse tambien enfermo, en cumplimiento de la ley debe avisarse á D. Francisco Alcalde á fin de que el partido de Medinaceli no se halle sin representacion.

Acordó tengan ingreso en los hospicios Juan de la Torre, del Cubo de la Solana, en el del Burgo, y Justa Romero, de Villabuena, en el de esta ciudad.

Dispuso que por el Contador de fondos provinciales se proceda á adquirir los datos necesarios para apreciar si el mobiliario y efectos existentes en el Gobierno civil, y cuya adquisicion se ha hecho con fondos provinciales, está conforme con el inventario.

Aprobó la distribucion de fondos para el mes de Enero próximo.

Tambien aprobó otra adicional á la del presente mes del presupuesto de 1882 á 1883 para atender al pago de bagajes.

Dispuso se abonen á D. Tiburcio Martin 750 pesetas por vía de indemnizacion por haber desempeñado el cargo de Cajero de 1.ª enseñanza hasta que el nombrado para dicho cargo tomó posesion.

Acordó el abono á los maestros del sobresueldo segun clasificacion hecha por la Junta de Instruccion pública.

Y por último el abono de las pensiones á los alumnos de la Escuela Normal matriculados en el segundo año.

Sesion del dia 7 de Diciembre.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Concedió permiso para contraer matrimonio á la expósita Josefa de la Iglesia.

Enterada de un oficio de la directora del hospicio de esta ciudad sobre la falta de garantía que se deja notar en los contratos de prohijamiento, acordó continúen verificándose en la forma acostumbrada.

Dispuso se abone al pintor D. Julian Ortega el importe de las obras de decorado y ornato que ha practicado en la casa-palacio de la Corporacion.

Aprobó el expediente instruido por el Ayuntamiento de Barca sobre limpia y apertura de acequias.

Enterada de un oficio del Alcalde de barrio de Jubera quejándose de que los pueblos que venian agregados al mismo para cooperar al servicio de bagajes se niegan á verificarlo, acordó se esté á lo resuelto en la junta general celebrada en la cabeza de canton en 10 de Diciembre de 1876 á fin de que el servicio sea equitativo y no sufra entorpecimiento alguno.

Dígase al Alcalde de la capital que para llevar á efecto lo resuelto por la Diputacion referente á la distribucion de la consignacion para bagajes, remita el estado reclamado por circular de este Cuerpo.

Tambien se acordó reclamar de los Alcaldes de los pueblos de etapa un estado clasificado de los suministros de todas clases que los pueblos han prestado desde 1.° de Enero á 30 de Junio del corriente año.

Acordó que con intervencion del diputado Don Eustaquio Ramos adquiera 920 kilos de tocino salado para el hospital y 1150 de blanco para el hospicio; y á la del Burgo, con el diputado D. Felipe del Amo, á fin de que adquiera 1.475 kilos de esta clase para el hospicio.

Sesion del dia 12 de Diciembre.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Dispuso se remita á informe de los Sres. Diputados residentes en las villas de Almazan y Medina la cuenta de la subvencion concedida por la Diputacion á sus hospitales.

Quedó enterada de los oficios del Jefe de Obras provinciales desde San Estéban de Gormaz referentes á las obras de la carretera, aprobando la cuenta de indemnizaciones y disponiendo que regrese á su residencia oficial.

Quedó enterada de un oficio de D. José Heredia dando cuenta de haber tomado posesion del cargo de Fiscal de la Audiencia.

Tambien lo quedó de dos Reales órdenes aprobatorias de dos fallos de la Comision referentes á quintas, y que fueron apelados.

Visto el expediente de competencia promovido por la Delegacion de Hacienda requiriendo de inhibicion al Juzgado de instruccion de esta capital en los autos sobre posesion de los bienes que constituian la capellanía que fundó D. José Fernandez Rico, vendidos por la Hacienda á D. José Moreno y otros, acordó informar al Sr. Gobernador requiera de inhibicion al Juzgado, y si este se declara competente pase los antecedentes á informe de este Cuerpo para ver si debe ó no insistirse en la demanda.

Dígase al Alcalde de Bordecoréx que al Ayuntamiento corresponde acordar lo que consulta acerca de la inclusion ó no de un mozo en su alistamiento.

Enterada del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde y varios concejales de Deza contra la providencia del Gobernador dejando sin efecto la suspension decretada contra el Secretario del Ayuntamiento, acordó desestimarlo.

Dispuso se informe al Sr. Gobernador procede declarar la necesidad de la ocupacion de las fincas que ha de ocupar la carretera del Burgo de Osma á Ariza en el término de Alentisque.

Acordó sea admitida en el hospicio de esta ciudad la niña María Adoracion Goñi, hija de Eulalia Escribano, vecina de esta ciudad.

Enterada de la pretension de la Sra. Directora del hospital del Burgo para dar á los acogidos un extraordinario en los próximos dias de Navidad, acordó denegarla, y que la báscula y cuanto necesite en el establecimiento lo solicite en la forma de oficio.

Dispuso que el dia 21 del corriente se presente comisionado del Ayuntamiento de Aliud con el mozo Ceferino Enciso é interesados que gusten concurrir, dando aviso al representante del soldado Isidro Borobio, de Almenar.

Tambien acordó se presente en el referido dia el padre del mozo Félix Bartolomé, de Almazan, para ser reconocido en virtud de órden del Sr. Director general de Administracion, notificándose al mozo Braulio Guillen, que le sigue en responsabilidad, por si quisiera presenciar el acto.

Asimismo acordó la comparecencia de Eustaquio Bartolomé Garijo, padre del mozo Félix, de Almazan y reemplazo de 1881, para que sea reconocido, en virtud de órden del Sr. Director general de Administracion.

Sesion del dia 14 de Diciembre.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Dispuso reclamar de algunas Comisiones provinciales los reglamentos porque se rigen tanto sus hospitales como sus hospicios.

Quedó enterada de la comunicacion del Sr. Gobernador manifestando haber acordado que D. Francisco Alcalde forme parte de la Comision provincial.

Dígase al Ayuntamiento de Matamala que no procede la aprobacion que solicita del repartimiento practicado para cubrir el déficit de su presupuesto.

Dispuso se inserten gratis en el *Boletin oficial* los anuncios remitidos por D. Fermin Avella, del Manual de Práctica criminal y Almanaque municipal.

Acordó se oficie al Sr. Gobernador para que haga que el Alcalde de Candilichera disponga sea trasladado el niño Simeon de la Iglesia al hospicio de esta ciudad.

Dispuso se ordene al Alcalde de Navaleno la formacion de un presupuesto adicional para el pago de cuotas en el interdicto de recobrar que el Ayuntamiento ha sostenido con el Juzgado.

Acordó se diga á Justo Ruiz Almajano, de Villaseca de Arciel, que no puede este Cuerpo oir excepciones adquiridas con posterioridad á la entrega en Caja.

Dispuso se pasen al Sr. Gobernador las certificaciones de descubiertos por órden de mayores atrasos para que autorice los despachos de apremios.

Sesion del dia 19 de Diciembre.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Dispuso se haga la oportuna reclamacion sobre la enajenacion de la casa y corral adyacentes al hospital de Agreda.

Autorizó al Sr. Vicepresidente de la Comision de Segovia para que recoja y remita las tres inscripciones que del hospital del Burgo existen en la Tesorería de aquella provincia.

Dispuso se facilite al Sr. Administrador de Contribuciones y Rentas la relacion que reclama de todos los individuos que tengan celebrados contratos con este Cuerpo.

Dejó sin efecto el fallo del Ayuntamiento de Barcones, apelado por D. Juan Rello, Alcalde del mismo, negándole la licencia que para atender al restablecimiento de su salud tenia solicitada, y que el apelante use de los seis meses de licencia.

Resolvió á favor de Hinojosa de la Sierra la competencia promovida con Agreda sobre preferente derecho al alistamiento del mozo Paulino Castro Cortés.

Dígase al Alcalde de Valderrodilla que el interesado en el reemplazo próximo haga uso si lo cree conveniente del derecho de reclamacion en la forma que previenen los artículos 63 y 64 de la ley.

Para resolver el recurso de apelacion interpuesto por Ceferino Ramos, Alcalde de Ines, contra el fallo del Ayuntamiento que desestimó la excusa alegada para eximirse del cargo, acordó se reclame certificacion del Juez municipal sobre la fecha en que fué nombrado Juez municipal suplente.

Autorizó á la Directora del hospital del Burgo para que con intervencion del Diputado D. Felipe del Amo, adquiera la báscula que dice necesita en el establecimiento.

Acordó que si la viuda Felipa Gonzalo está considerada como vecina en Cardejon, debe disfrutar de todos los aprovechamientos.

Autorizó á la directora del hospital de esta ciudad para que adquiera una nueva estufilla para el baño.

Sesion del dia 21 de Diciembre.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Ordenó que en término de tercero dia comparezca en esta capital el Jefe de Obras provinciales.

Manifiéstese al Sr. Gobernador que en la provision de la subdelegacion de veterinaria del partido de Agreda concurrieron vicios bastantes para declarar su nulidad.

Dispuso que, cuando las atenciones preferentes del servicio lo permitan, se impriman en la Imprenta provincial los programas de la Escuela Normal de maestras.

Acordó el ingreso en el hospicio del Burgo de Juan Aguirre, de Barcones; y Rosa Ruiz, de Ventosilla de San Juan; y en el de Soria de Pedro Benito, de esta capital, é Hilario Martinez, de Fuentecantales, y que la acogida María de Diego pase al hospicio del Burgo.

Dispuso se remita copia certificada de la certificacion expedida por los médicos que han reconocido al padre del mozo Félix Bartolomé.

Revocó el fallo del Ayuntamiento de Aliud que declaró prófugo al mozo Ceferino Enciso Muñoz, del reemplazo de 1882.

Sesion del dia 26 de Diciembre.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Dispuso se reclamen de los respectivos Ayuntamientos las filiaciones que reclama el Comandante de la Caja.

Tambien acordó se faciliten al Excmo. Sr. Capitan general de Valencia los datos que reclama acerca del soldado Mamerto Alvarez Sanz, de Almarza.

Acordó el ingreso en el hospicio del Burgo de Rufino Gomez, de Espeja.

Dispuso se ordene al Sr. Arquitecto pase al pueblo de Matamala para que se ocupe en la formacion de planos y presupuestos de las obras que piensa ejecutar el Ayuntamiento con el importe de la 3.ª parte del 80 por 100 de los propios.

Quedó enterada de haberse presentado el Jefe de Obras provinciales en la capital.

Acordó se expida certificacion de lo que resulte en el expediente de reemplazos de Deza, de 1881, con respecto al mozo Sixto Escalada.

Sesion del dia 28 de Diciembre.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Dispuso se expida la certificacion que reclama el Alcalde de la capital referente á los derechos que tiene de los bienes de propios de la exmancomunidad de Soria y su tierra.

Acordó se dé traslado de un oficio del Alcalde de Calatañazor al Sr. Jefe de Obras provinciales, referente á la direccion de las obras del camino vecinal de dicho pueblo á la carretera de Valladolid.

Dispuso tenga ingreso en el hospicio de esta ciudad María Durán, vecina del Burgo.

Acordó se dé órden al Regente de la Imprenta para que imprima 150 ejemplares del modelo de un oficio que para dicho objeto remitió el Sr. Gobernador.

Quedó enterada de un oficio del Alcalde de la capital expresando las razones que le han impedido ingresar lo que adeuda á la provincia.

Autorizó al Sr. Contador para que haga las rectificaciones que indica la Junta de Instruccion pública en la nómina del sobresueldo á los maestros.

Dispuso se dé el curso correspondiente á las cuentas del ejercicio ampliado y corriente del mes de Noviembre.

Acordó se abone la cuenta del papel empleado en las habitaciones del Sr. Gobernador, quedando pendiente otra de mobiliario para el presupuesto adicional por falta de consignacion.

Tambien dispuso se abonen al Depositario de fondos provinciales 200 pesetas que resultan á su favor en la cuenta de suscriciones y gastos de la Depositaría en 1882 á 1883.

Fijó los precios á que han de abonarse á los pueblos de la provincia los suministros facilitados á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes actual.

Soria, 16 de Mayo de 1884.=El Vicepresidente, Guillermo Tovar.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Don José María Ortiz de Pinedo, Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia de Soria,

Hago saber: Que habiéndose dispuesto por el Sr Delegado de Hacienda de esta provincia se prorrogue hasta el dia 22 del actual y hora de las doce de su mañana el acto de la subasta anunciada en el *Boletin oficial*, núm. 70, correspondiente al dia 11 de Junio último, de los granos existentes en las paneras del Estado procedentes de las rentas y censos que administra la Hacienda en esta capital y partidos de Agreda, Almazan, Burgo de Osma y Medinaceli, he acordado hacerlo público por medio de este anuncio que se insertará en el *Boletin oficial* de la provincia por dos dias consecutivos para que llegue á conocimiento de las personas que quieran interesarse en el remate.

Soria, 1.º de Julio de 1884.=José María Ortiz de Pinedo.

SECCION QUINTA.

Ayuntamiento de Alcubilla del Marqués.

Por término de ocho dias desde que el presente vea la luz en el *Boletin oficial* de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería, durante cuyo tiempo los contribuyentes en él inscritos pueden reclamar de agravio caso de habérseles inferido en las cuotas que les han sido señaladas.

Alcubilla del Marqués, 22 de Junio de 1884.=El Alcalde Presidente, Saturio Delgado.

Ayuntamiento de Calatañazor.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año económico de 1884-85, se hallará expuesto al público por espacio de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de esta provincia, para que el que se crea agraviado pueda interponer la reclamacion en dicho tiempo.

Calatañazor, 28 de Junio de 1884.=El Alcalde, Angel Ballano.

SECCION SEXTA.

Juzgado de 1.ª instancia de Soria.

Don Joaquin Arguch y Oñate, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de exaccion de costas impuestas á Agapito Lobo Sebastian, vecino de Peñalba de San Estéban, por consecuencia de la causa que con otros se le siguió sobre cohecho, se ha acordado en providencia de esta fecha proceder á la tercera subasta de los bienes embargados al mismo sin sujecion á tipo, los cuales, con deduccion del 25 por 100 de su tasacion, á continuacion se expresan.

Bienes embargados á Agapito Lobo Sebastian.—Término de Peñalba de San Estéban.

Un huertecillo en donde dicen las Huelgas, de cabida de dos celemines de sembradura de primera calidad, que linda por el Este camino; Oeste, el cauce; Sur, de herederos de Anselmo Lobo, y Norte, de Pedro del Hoyo, vecino de dicho Peñalba, en 18 pesetas 75 céntimos.

Dos suertes de tierra donde llaman el Peujal, están juntas las dos y hacen un sólo pedazo; lindan por Este arroyo; Sur y Oeste, de Venancio Miguel y José Rubio, al Norte, cañada, en 22 pesetas 50 céntimos.

Un huerto en el titulado que fué del tío Pepe, de cabida de celemin y medio de sembradura, que linda por el Norte tierra de D. Manuel Campos; Este y Sur, de Antonio Melendo, y Oeste, de Hermenegildo Lobo, en 15 pesetas.

Una viña en el Esbartado, de seis celemines de sembradura; contiene trescientas cincuenta cepas; linda al Norte de Florentino Sanz; al Este, de Leon Campos; al Sur, de Hermenegildo Lobo, y al Oeste, cirato, en 94 pesetas 50 céntimos.

Otra viña en el Cercadillo, de cabida de dos celemines; contiene ciento cincuenta cepas, y linda por el Este de Angel Ruiz; al Oeste, de Santiago Crespo, de Fuentecambron; al Sur, de Leon Campos, y al Norte, herederos de Anselmo Lobo, en 29 pesetas 25 céntimos.

Media onza de lagar en el titulado del tío Lobo, situado todo él en las Eras Hondas, indivisa con otros alparceros; linda por el Este cañada Real del Merinal; Oeste, eras de D. Manuel Campos; Sur, Lucas Hernando, y Norte, camino, en 27 pesetas.

Un pajar en el barrio de Arriba de dicho pueblo, que linda al Sur y Este herederos de Anselmo Lobo; Oeste y Norte, cañada del Merinal, en 15 pesetas.

Cuya venta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, en la del de la villa del Burgo de Osma y en el municipal de Peñalba de San Esteban el dia 10 de Julio próximo á las doce de su mañana, y se hace público á fin de que las personas que deseen interesarse en su adquisicion puedan concurrir en el dia y hora expresados á los locales referidos; debiendo hacer presente que esta tercera subasta se verifica sin sujecion á tipo por haberlo así acordado en virtud de lo prevenido en el art. 1506 de la ley de Enjuiciamiento civil, siendo preferido el postor que cubra las dos terceras partes de la cantidad designada á cada una de las fincas, consignando préviamente el 10 por 100 segun determina el 1500 de dicha ley.

Dado en Soria á 11 de Junio de 1884.=Joaquin Arguch.=Por su mandado, Lucas Alameda.

Don Joaquin Arguch y Oñate, Juez de primera instancia y de instruccion de esta ciudad de Soria y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de exaccion de costas impuestas á Juana Santacruz Arévalo, vecina de Arévalo de la Sierra, por consecuencia de la causa que se le siguió sobre hurto de mieses de trigo y cebada de la pertenencia de Manuel Martinez y Ecequiel Sacristan, se ha acordado en providencia de esta fecha proceder á la venta en pública subasta de los bienes embargados á la misma, y que con su tasacion á continuacion se expresan:

Bienes muebles:

Una tabla vieja, en 25 céntimos.
Un gamellejo pequeño, en 1 peseta.
Otro mayor en mediano uso, en 50 céntimos.
Una carga de leña, en 1 peseta.
Una lata de caldero, en 50 céntimos.
Una cesta blanca, en 1 peseta.
Un pañuelo viejo, unos trapos, un poco de hilo y jabon, en 50 céntimos.
Una cesta blanca, nueva, en 50 id.
Otra id. id. id., en 50 id.
Un ovillo de lana azul con dos medias de lana azul hechas hasta medio pié, en 2 pesetas.
Un guante de lana azul, en 25 céntimos.
Una romana, en 3 pesetas 50 centimos.
Unas trévedes grandes, en 3 pesetas.
Una sarten, en 1 peseta.
Una olla de hierro con tapa, en 3 pesetas 25 céntimos.
Unas tenazas, en 50 céntimos.
Dos candiles para gas, en 75 id.
Once piezas de vidriado vasto, en 1 peseta 50 céntimos.
Tres pomos de vidrio, en 1 peseta 50 id.
Una chocolatera de cobre, en 1 peseta 25 id.
Dos medias fuentes finas, en 1 peseta 25 id.
Dos platos grandes, en 1 peseta.
Otros dos id. pequeños, en 75 céntimos.
Un pucherillo de dos asas, en 12 id.
Una taza fina, en 25 id.
Una jarra grande fina, en 1 peseta.
Una palancana con su toalla, en 1 peseta 75 céntimos.
Un cántaro, en 50 céntimos.
Un pedazo de jabon de cinco cuarterones, en 75 idem.
Tres libros de Teología, en 3 pesetas.
Una olla con seis onzas de grasa, en 50 céntimos.
Un taleguillo con seis cuartillos de guijas, en 75 céntimos.
Una arca vieja con llave, en 3 pesetas.
Otra id. algo mejor con id., en 5 id.
Un costal, en 2 id.
Una saya acabellada con orille encarnado, en 15 idem.
Otra id. azul, en 17 pesetas 50 céntimos.
Varios retazos de tela para camisas, en 8 pesetas 50 céntimos.
Una sábana de dos anchos y medio, en 7 pesetas 50 centimos.
Otra id. con encaje, en 8 pesetas 75 céntimos.
Otra sin encaje, en 6 pesetas 50 céntimos.
Otra id. id., en 7 pesetas.
Otra id. id. nueva, en 10 id.
Otra id. id. más usada, en 8 pesetas 75 céntimos.
Otra id. id. id., en 6 pesetas 25 céntimos.
Otra id. id. id., en 5 pesetas 75 céntimos.
Dos almohadones con guarnicion en uno de sus lados, en 6 pesetas.
Cuatro toallas nuevas con listas encarnadas, en 4 id.
Otra id. usada, en 50 céntimos.
Cuatro servilletas nuevas, á 50 céntimos una, en 2 pesetas.
Un mantel largo, en 2 pesetas 50 céntimos.
Otra servilleta buena, usada, en 1 peseta.
Un mantel, en 2 id.
Otro más pequeño, en 1 id.
Un mantel de iglesia, en 2 id.
Un gabancillo de niño, de maleton labrado, en 1 id.
Un gorro hecho á ganchillo, en 1 id.
Tres piezas de puntilla y un babero de niño, en 2 id.
Dos chambras blancas de mujer, en 3 id.
Unas calcetas blancas de id., en 1 id.
Un jubon con mangas de cretona, usado, en 1 peseta 50 céntimos.
Una colcha de percal, en 5 pesetas.
Un manton de seda color morado, en 3 pesetas 75 céntimos.
Otro id. encarnado, tambien de seda, antiguo, en 3 pesetas.
Otro para uso diario, en 1 id.
Otro de seda blanco nuevo con ramos, en 3 id.
Dos delantales negros, en 4 id.
Dos fundas de retor sin lana, en 2 pesetas 50 céntimos.
Un pedazo de estopazo, en 38 céntimos.
Otro id. de tela para camisas, en 1 peseta 25 céntimos.
Otros tres pedazos de retor usados, en 38 céntimos.
Un taleguillo blanco y un pedazo de percal rayado encarnado, en 37 id.
Un jubon viejo, en 50 id.
Un rodapié encarnado con encaje blanco, en 2 pesetas 50 céntimos.
Un marragon en buen uso, en 7 pesetas 50 cén-céntimos.
Una colcha antigua usada, de lana y cáñamo, en 7 pesetas 50 céntimos.
Una manta vieja de bayeta blanca, en 2 pesetas 50 céntimos.
Una camisa, en 3 pesetas 50 céntimos.
Otra id., en 3 pesetas.
Otra id., en 2 id.
Otra id., en 2 pesetas 50 céntimos.
Otra id., en 1 peseta 75 céntimos.
Otra id., en 1 peseta 50 céntimos.
Dos costales, uno de ellos nuevo, en 3 pesetas 50 céntimos.
Otro id., en 3 pesetas 50 céntimos.
Dos talegos, en 1 peseta.
Un cincho con gancho y soga, en 1 id.
Una garlopa para labrar madera, en 2 id.
Dos bellostas, en 75 céntimos.
Un taburete, en 25 id.
Dos cucharas y dos tenedores, en 1 peseta.
Otra cuchara y tenedor de hierro, en 12 cents.
Dos cargas de hierba, en 3 pesetas.
Unas enaguas buenas, en 2 id.
Una tira larga de lienzo viejo, en 25 céntimos.
Un retazo de muselina azul y verde con estrellas, en 12 id.
Un almohadon, en 2 pesetas.
Dos fundas de almohadas llenas de lana blanca y negra, en 6 pesetas.
Una sarten vieja, en 25 céntimos.
Cuatro rodillas, una de ellas de estopaza, en 25 idem.
Una cazuela de Almazan, en 12 id.

Bienes raices.—Término de Arévalo de la Sierra.

Una tierra de secano donde dicen la Cruz de Castellanos, de cabida de una cuarta, que linda al Este regadera; Norte, de Quintanilla, y al Oeste, Salegar, tasada en 8 pesetas.

Otra donde dicen Cerrado del Viejo, de cabida de dos cuartas, que linda al Este pared; Norte, de Petra Saenz, y al Oeste, regadera, tasada en 16 pesetas.

Otra en las Hormigueras, de cabida de cinco cuartas, que linda al Este de Pedro Sanz; Norte, herederos de Juan Sanz, y Oeste, la Carrerilla de la Hoya, tasada en 38 pesetas.

Otra donde dicen San Cristóbal, de cabida de cuatro cuartas, que linda á todos aires herederos de los hermanos de José Dominguez, tasada en 34 pesetas.

Cuya venta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado y en el municipal de Arévalo de la Sierra el dia 11 de Julio próximo á las doce de su mañana, y se hace público á fin de que las personas que deseen interesarse en su adquisicion puedan concurrir en el dia y hora expresados á los locales referidos, debiendo los licitadores consignar préviamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta: advirtiendo que no se admitirá postura alguna que no sea arreglada á derecho.

Dado en Soria á 17 de Junio de 1884.=Joaquin Arguch =Por su mandado, Lucas Alameda.

ANUNCIOS PARTICULARES.

CONCURSO VOLUNTARIO.—Los testamentarios del finado D. Manuel Campo, vecino que fué de Rebollar, han acordado que en el término de un mes, contado desde la fecha en que aparezca inserto en el *Boletin oficial* este anuncio, todos los que se crean acreedores á los bienes de dicho finado presenten los documentos que justifiquen la deuda para proceder á su liquidacion; en la inteligencia de que si no lo hacen en el plazo señalado se entenderá renunciado el derecho que pudiera asistirles y no serán admisibles sus reclamaciones.

Soria.=Imprenta provincial.